

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Régimen General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que el señor Alcalde ha dispuesto mediante Decreto de esta misma fecha la aprobación del padrón de la Ludoteca correspondiente al mes de junio de 2010. El citado padrón se halla expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente, podrán formular ante la Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el día 15 de julio al 15 de septiembre de 2010.

En caso de no recibir o se extraviase el recibo, deberán dirigirse al Servicio de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, donde les será facilitado duplicado del mismo.

Numancia de la Sagra 2 de junio de 2010.- El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.-6287